

**ACTA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 08/2010-I
DEL VIERNES 29 DE ENERO DEL 2010**

El C. Presidente Municipal Lic. Gabriel Alberto Navarro Rodríguez, dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 08/2010-I del día 29 de Enero del 2010, siendo las 10:30 horas, como sigue:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Ciudadano	Regidor	J. Jesús Flores Morales	Presente
Ciudadana	Regidora	Alejandra Martínez Uribe	Presente
Ciudadano	Regidor	Alberto Ramón Lara Briseño	Presente
Ciudadana	Regidora	Norma Lydia Reyna Flores	Presente
Ciudadano	Regidor	Oliver Pineda Pineda	Presente
Ciudadana	Regidora	Cleo Patricia Treviño Taméz	Presente
Ciudadana	Regidora	Ma. del Carmen Vázquez Campos	Presente
Ciudadana	Regidora	Martha Elvia Contreras Tobías	Presente
Ciudadano	Regidor	Abel Noé Fuentes Romo	Presente
Ciudadano	Regidor	Tomás Guillermo Candia Valdiviezo	Presente
Ciudadano	Regidor	José Luis Cedillo Miranda	Presente
Ciudadano	Regidor	José Luis Becerra Herrera	Presente
Ciudadana	Regidora	Martha Margarita González Banda	Falta Justificada
Ciudadano	Síndico 1º	Rafael Vega Zumarán	Presente
Ciudadano	Síndico 2º	Luis Edgar Nava Arias	Presente

El C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Ignacio Arce Macías, hizo constar que estuvieron presentes los integrantes del Republicano Ayuntamiento existiendo quórum legal. Asimismo mencionó que en el Presidium estuvo presente la C. C.P. Karina Dolores Garza Cisneros, como Secretario de Tesorería y Finanzas.

PUNTO ÚNICO: "PRESETNACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y REGLAMENTACIÓN ESPECIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA GLOSA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR".

El C. Presidente Municipal Lic. Gabriel Alberto Navarro Rodríguez, cedió el uso de la palabra a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, C.P. Karina Dolores Garza Cisneros, para que diera lectura a lo siguiente:

"R. Ayuntamiento, Presente.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su Artículo 26 inciso c) fracción IV donde dispone como responsabilidad y atribución del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contador a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al Artículo 79 Fracción V de la citada ley, la cual señala como obligación de la Tesorería, someter a la aprobación del Ayuntamiento la glosa del Ayuntamiento anterior. Acudo atenta y respetuosamente ante este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración La Glosa de las Cuentas del Ayuntamiento Anterior, la cual fue presentada a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Reglamentación Especial de este R. Ayuntamiento para su estudio y análisis el día 26 de Enero del presente año. Atentamente, Cd. Santa Catarina N. L. a 29 de Enero del 2010. C.P. Karina Dolores Garza Cisneros, C. Secretaria de Finanzas y Tesorería".

Acto seguido el C. Presidente Municipal Lic. Gabriel Alberto Navarro Rodríguez cedió el uso de la palabra al C. Síndico Primero C.P. Rafael Vega Zumarán en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial, para que presentara el siguiente dictamen:

"Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Reglamentación Especial, al Republicano Ayuntamiento. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial del Republicano Ayuntamiento de Santa Catarina, N. L., en fecha 26 de Enero del año en curso, nos fue presentado por la C.P. Karina Dolores Garza Cisneros C. Secretaria de Finanzas y Tesorera para su estudio, análisis y dictamen, lo relativo a la glosa de las cuentas públicas de la administración pública municipal anterior, las cuales comprenden el periodo del 1 de noviembre del año 2006 al 31 de octubre del año 2009, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente **DICTAMEN**, bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal: **RESULTANDO. PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de

los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 42, 43, 44 y 45 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 14 fracciones I, II y IV, XII, XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina, N. L.; artículo 16 fracción V, VI, IX y XI del Reglamento Interior Interior del Ayuntamiento de Santa Catarina, N. L..

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 26 inciso c), fracción IV, 29 fracción VIII, 30 fracciones II, III, IV y V, 44, 78 fracciones III, V y VII, 79 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad de ese R. Ayuntamiento en funciones glosar las cuentas públicas del Ayuntamiento anterior en un término no mayor a los 90-noventa días contados a partir de la fecha en la que haya sido formalmente instalado dicho autoridad colegiada.

CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que conforme a las documentales ofrecidas a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera, mismas que integran la glosa impresa que ha sido debidamente analizada y discutida por esta Comisión, tuvo como base las siguientes: reporte de montos incurridos de Ingresos y Egresos de los tres años de administración 2006-2009; reporte de la disponibilidad inicial al 01 de Noviembre de 2006, reporte de disponibilidad final al 31 de Octubre de 2009; resumen general de los recursos financieros disponibles y egresos incurridos de la administración 2006-2009, reporte de deuda pública municipal contratada de largo y corto plazo; reporte de aportaciones pendientes a fondos estatales y federales, y reporte de pagos pendientes a proveedores, contratistas, impuestos federales y retenciones a favor de terceros.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, la administración pública municipal de Santa Catarina, N. L., 2006-2009, se sometió a sendos dictámenes anuales de auditores independientes, a efecto de examinar el estado de origen y aplicación de fondos del R. Ayuntamiento. Dicha revisión estuvo conducida por los siguientes auditores: para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008,y, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009, por Galaz Yamaski Ruiz Urquiza S. C.

TERCERO.- Que en absoluta conformidad con lo establecido por el artículo 63, fracción XIII, y 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como del artículo 26, inciso C) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo

León, el R. Ayuntamiento de Santa Catarina N. L., sometió para examen y aprobación del Congreso del Estado, la cuenta pública municipal relativa al ejercicio fiscal de 2007, la cual fue aprobado mediante decreto 463 publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 31 de Agosto de 2009. Lo que antecede, en la inteligencia de que las cuentas públicas correspondientes al ejercicio del año de 2008 y 2009, serán sometidas a dicho procedimiento legal una vez que se cumplan los requisitos de tiempo y forma que para tal efecto se señalan en las disposiciones anteriormente mencionadas. **CUARTO.-** Que en un esfuerzo por transparentar y fomentar el sano ejercicio del gobierno interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, N. L., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial, solicitó que se corriera traslado al resto de los integrantes de ese órgano colegiado, la documentación referida en los considerandos que anteceden y que fueron materia de análisis y discusión al seno de esa Comisión. Esto, sin perjuicio de que dicha información podrá ser consultada ampliamente a través de los medios electrónicos en la página de internet del R. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.- Se APRUEBA**, la glosa de las cuentas de la administración pública municipal de Santa Catarina; N. L., del período 2006-2009, con base en la documentación proporcionada por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal y a las argumentaciones vertidas en los considerandos de este documento, así como el envío para su revisión al H. Congreso del Estado. **SEGUNDO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad. Atentamente, Cd. Santa Catarina, N. L., 29 de Enero de 2010. H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Reglamentación Especial del Republicano Ayuntamiento. C. C.P. Rafael Vega Zumarán, Presidente; C. Lic. Alejandra Martínez Uribe, Secretario; C. María del Carmen Vázquez Campos, Vocal; C. Lic. Abel Noe Fuentes Romo, Vocal y C. José Luis Cedillo Miranda, Vocal". Antes de presentarlo a consideración del Pleno, el C. Regidor José Luis Becerra Herrera presentó comentarios sobre el tema, siendo tomados en cuenta, acto seguido se sometió a votación nominal el dictamen presentado, aprobándose por mayoría con dos votos en contra de los C. C. Regidores Tomás Guillermo Candia Valdiviezo y José Luis Becerra Herrera.

Enseguida se continuó con el desahogo de la Sesión, pasando al último punto del orden del día.

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Cumplido el punto único al que fueron convocados el C. Presidente Municipal Lic. Gabriel Alberto Navarro Rodríguez, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 08/2010-I siendo las 10:47 horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quieren hacerlo.

RUBRICA
C. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. LUIS IGNACIO ARCE MACÍAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
C. J. JESÚS FLORES MORALES
REGIDOR

RUBRICA
C. ALEJANDRA MARTÍNEZ URIBE
REGIDORA

RUBRICA
C. ALBERTO RAMÓN LARA BRISEÑO
REGIDOR

RUBRICA
C. NORMA LYDIA REYNA FLORES
REGIDORA

RUBRICA
C. OLIVER PINEDA PINEDA

REGIDOR

RUBRICA
C. CLEO PATRICIA TREVIÑO
TAMÉZ
REGIDORA

**ACTA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 08/2010-I
DEL VIERNES 29 DE ENERO DEL 2010**

**RUBRICA
C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ CAMPOS
REGIDORA**

**RUBRICA
C. MARTHA ELVIA CONTRERAS
TOBÍAS
REGIDORA**

**RUBRICA
C. ABEL NOÉ FUENTES ROMO
REGIDOR**

**RUBRICA
C. TOMÁS GUILLERMO CANDIA
VALDIVIEZO
REGIDOR**

**RUBRICA
C. JOSÉ LUIS CEDILLO MIRANDA
REGIDOR**

**RUBRICA
C. JOSÉ LUIS BECERRA HERRERA
REGIDOR**

Falta Justificada
**C. MARTHA MARGARITA GONZÁLEZ
BANDA
REGIDORA**

**RUBRICA
C. RAFAEL VEGA ZUMARÁN
SÍNDICO PRIMERO**

**RUBRICA
C. LUIS EDGAR NAVA ARIAS
SÍNDICO SEGUNDO**